



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

## HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 113-2024-MDH/CM

Huarmaca, 19 de septiembre de 2024

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18-2024, de fecha 19 de septiembre de 2024; MEMORANDUM N°4891-2024-MDH/GM, de fecha 18 de septiembre de 2024, suscrito por el Gerente Municipal; INFORME N°2473-2024-MDH/GI/ING.GBG, de fecha 19 de septiembre de 2024, suscrito por el Gerente de Infraestructura; INFORME N°089-2024-MDH-GDS.SG.RR.CC, de fecha 18 de septiembre de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Registro Civil; INFORME N°893-2024-MDH-GDS, de fecha 19 de septiembre de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; INFORME N°898-2024-MDH-GDS, de fecha 19 de septiembre de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; INFORME N°011-2024-MDH-GDEGA-SGGFA/PE/JCRG, de fecha 17 de setiembre de 2024, suscrito por el Responsable del Programa EDUCCA; INFORME N°273-2024-MDH-GDEGA-SGGFA/SG/AMMR, de fecha 18 de septiembre de 2024, suscrita por la Sub Gerente de Gestión y Fiscalización Ambiental; INFORME N°362-2024-MDH-SGDAPEYT, de fecha 18 de septiembre de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario Promoción Empresarial y Turismo; INFORME N°693-2024-MDH-GDEGA/G, de fecha 19 de septiembre de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; INFORME N°801-2024-MDH-SG, de fecha 19 de septiembre de 2024, suscrito por el Gerente de Secretaria General; INFORME N°010-2024-MDH/GAF, de fecha 19 de setiembre de 2024, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas; MEMORANDUM N°4899-2024-MDH/GM, de fecha 19 de septiembre de 2024, suscrito por el Gerente Municipal; INFORME N°1065-A-2024-MDH/GPP/BEJM, de fecha 19 de septiembre de 2024, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto; INFORME LEGAL N° 389A-2024-MDH/GAJ, de fecha 19 de septiembre de 2024, emitido por el Asesor Jurídico, INFORME LEGAL N° 392-2024-MDH/GAJ, de fecha 19 de septiembre de 2024, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, **SOBRE EL PLAN DE TRABAJO EN EL MARCO DEL 184° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE HUARMACA** ; Proveído de Gerencia Municipal; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú** concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo;

Que, el artículo 41° de la **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, prescribe que: "los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, señala que es atribución del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, en el primer párrafo del artículo 39° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos: Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Dirección Jr. Grau S/N

[www.gob/pe.munihuarmaca](http://www.gob/pe.munihuarmaca)

R.U.C. N° 20172619241

Email. [mesadepartesvirtual@munihuarmaca.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@munihuarmaca.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

## HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 113-2024-MDH/CM

Que, el artículo 41° de la antes citada Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el artículo 73° numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27927, establece que las municipalidades son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales. Asimismo, en el numeral 4.5 señala el Fomento del turismo local sostenible;

Que, en el artículo 75° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; establece el ejercicio de las competencias y funciones, Ninguna persona o autoridad puede ejercer las funciones específicas que son de competencia municipal exclusiva. Su ejercicio constituye usurpación de funciones. Las normas municipales en las materias establecidas en la presente ley, que estén en concordancia con las normas técnicas de carácter nacional, son de cumplimiento obligatorio por los ciudadanos y las autoridades nacionales y regionales respectivas. Sólo por ley expresa y con las mismas formalidades exigidas para la aprobación de la presente ley, se establecen regímenes especiales transitorios por los cuales otros organismos públicos pueden ejercer competencias que son exclusivas de las municipalidades. El régimen especial transitorio debe tener un plazo determinado. Las municipalidades están obligadas a informar y realizar coordinaciones con las entidades con las que compartan competencias y funciones, antes de ejercerlas;

Que, en el artículo 83° numeral 4.1 de la citada ley, señala las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad;

Que, mediante MEMORANDUM N°4891-2024-MDH/GM, de fecha 18 de septiembre de 2024, suscrito por el Gerente Municipal, solicita al Gerente de infraestructura, alcanzar su plan de trabajo, para la realización de curso de reinas y estampas costumbristas del Distrito de Huarmaca, con premiación al mejor carro alegórico y mejor estampa costumbrista, como parte de las actividades por el 184° Aniversario de Creación Política del Distrito de Huarmaca. En ese sentido, el INFORME N°2473-2024-MDH/GI/ING.GBG, de fecha 19 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura, hace llegar el plan de trabajo para curso de reinas y estampas costumbristas del distrito de Huarmaca;

Que, el INFORME N°089-2024-MDH-GDS.SG.RR.CC, de fecha 18 de septiembre de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Registro Civil, alcanza proyecto de celebración de matrimonios civiles comunitarios-2024 como plan de trabajo 2024, para el día 07 de octubre del presente año 2024, en conmemoración del 184 Aniversario de Creación Política del Distrito de Huarmaca. Asimismo, mediante INFORME N°893-2024-MDH-GDS, de fecha 19 de septiembre de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, alcanza proyecto de celebración de matrimonios civiles comunitarios-2024, solicitando que se apruebe dicha actividad por ser de gran importancia a las familias del distrito;

Que, mediante INFORME N°898-2024-MDH-GDS, de fecha 19 de septiembre de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, solicita aprobación y certificación presupuestal del plan de trabajo: Actividades por el Aniversario 184° Aniversario del Distrito de Huarmaca;

Que, mediante el INFORME N°011-2024-MDH-GDEGA-SGGFA/PE/JCRG, de fecha 17 de septiembre de 2024, suscrito por el Responsable del Programa EDUCCA, alcanza propuesta del FESTIVAL DE RECICLAJE Y MODA -ECO FASHION ECOLOGICO HUARMACA 2024; por el monto a requerir de S/7,100 (Siete mil cien y 00/100 soles), en el marco de las actividades de los 184° Aniversario de la Creación Política del Distrito de Huarmaca;

Dirección Jr. Grau S/N

[www.gob/pe.munihuarmaca](http://www.gob/pe.munihuarmaca)

R.U.C. N° 20172619241

Email. [mesadepartesvirtual@munihuarmaca.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@munihuarmaca.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

## HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 113-2024-MDH/CM

Que, el INFORME N°273-2024-MDH-GDEGA-SGGFA/SG/AMMR, de fecha 18 de septiembre de 2024, suscrita por la Sub Gerente de Gestión y Fiscalización Ambiental, alcanza propuesta del FESTIVAL DE RECICLAJE Y MODA-ECO FASHION ECOLOGICO HUARMACA 2024; por el monto a requerir de S/7,100 (Siete mil cien y 00/100 soles), dicho evento se realizará por el 184° Aniversario de la Creación Política del Distrito de Huarmaca;

Que, a través del INFORME N°362-2024-MDH-SGDAPEYT, de fecha 18 de septiembre de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario Promoción Empresarial y Turismo, alcanza propuesta de plan de trabajo y estructura de costos comisión de cultura- sub comisión: "Limpieza pieza de la vía de acceso al mirador turístico la cruz y pintura de la estructura de la cruz";

Que, mediante el INFORME N°693-2024-MDH-GDEGA/G, de fecha 19 de septiembre de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, alcanza 02 Planes de Trabajo para el 184° Aniversario del Distrito de Huarmaca, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental -GDEGA: Propuesta "Iluminación del mirador turístico de la cruz de Huarmaca" y la Propuesta I Festival de reciclaje y MODA-ECO FASHION ECOLOGICO HUARMACA 2024;

Que, el INFORME N°801-2024-MDH-SG, de fecha 19 de septiembre de 2024, suscrito por el Gerente de Secretaria General de la MDH, alcanza Plan de Actividades por el 184° Aniversario de Creación Política del Distrito de Huarmaca, solicita se programe el cargo interno para cumplir con lo requerido;

Que, mediante INFORME N°010-2024-MDH/GAF, de fecha 19 de setiembre de 2024, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, alcanza Plan de Trabajo para realización de serenata y actividades sociales en el marco del 184° Aniversario del Distrito de Huarmaca, actividades que se desarrollaran los días 07 y 08 de octubre, siendo el presupuesto proyectado correspondiente al monto de S/. 149,450.00 (Ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, con MEMORANDUM N°4899-2024-MDH/GM, de fecha 19 de septiembre de 2024, suscrita por el Gerente Municipal, solicita disponibilidad presupuestal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/. 248,220.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil doscientos veinte con 00/100 soles), para financiamiento de las actividades a desarrollar en el marco del 184° Aniversario del Distrito de Huarmaca. En ese sentido, el INFORME N°1065-A-2024-MDH/GPP/BEJM, de fecha 19 de septiembre de 2024, la Gerente de Planificación y Presupuesto, emite informe sobre disponibilidad presupuestal de Financiamiento de las actividades a desarrollar en el marco del 184° Aniversario del Distrito de Huarmaca, por el importe total de S/248.220.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil doscientos veinte con 00/100 soles);

Que, con proveído de fecha 19 de septiembre de 2024, el Gerente Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita opinión e informe legal;

Que, mediante el Informe Legal N°392-2024-MDH/GAJ, de fecha 19 de septiembre de 2024, emitido por el Asesor Jurídico, recomienda lo siguiente:

*ES PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo 2024 por el 184° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE HUARMACA, documentos que forman parte integrante del presente informe legal.*

*REMITIR el expediente administrativo al pleno del CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA, para que, conforme a sus atribuciones otorgadas por Ley, de creerlo conveniente, APRUEBE el Plan de Trabajo 2024 por el 184° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE HUARMACA, conforme a lo señalado en el presente Informe Legal.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

## HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 113-2024-MDH/CM

Que, en ese sentido, es política de esta gestión el de realizar diversas acciones dirigidas a lograr el fortalecimiento de la Institución Municipal en todo el ámbito de su jurisdicción y buscar el bienestar de la comunidad del Distrito de Huarmaca, promoviendo para ellos el fortalecimiento de la familia y la sociedad a través de la formalización de las uniones de hecho, de parejas que por motivos económicos y/o de otra índole mantiene un estado de concubinato indefinido, correspondiendo a los gobiernos locales el promover campañas de Matrimonio Civil Comunitario;

Que, Contando con presencia de los profesionales técnicos, legal y después de un amplio debate y con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo y en uso de las atribuciones de la Ordenanza Municipal N° 009-2017-CDH, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal, el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41°, 39°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; decidieron aprobar el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el PLAN DE TRABAJO 2024 POR EL 184° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE HUARMACA, el cual tiene la asignación de presupuesto de S/ 248,220.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Veintidós Con 00/100 Soles), conforme a la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de infraestructura, Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Registro Civil y demás órganos estructurados competentes, el cumplimiento y monitoreo del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que una vez realizada, dichas actividades deberá realizarse la rendición de cuentas al Concejo Municipal por parte de la Comisión Principal.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGUESE**, a la Secretaria General la Notificación del Presente Acuerdo Municipal a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente Acuerdo a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.gob.pe/munihuarmaca>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
Lic. Vicente Tiquilfahuanda Chuquipoma  
ALCALDE